



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía y trayectoria educativa, remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 13:30 horas del día 21 de enero de 2019, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía y trayectoria educativa, remitida por la Coordinación General de Recursos Humanos (en adelante CGRH), y;
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGRH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/012/2019, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 03 de enero de 2019, a las 10:53 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

1. *Fecha de ingreso de la que suscribe*
2. *Antigüedad de la que suscribe*
3. *Escolaridad que ha demostrado la que suscribe*
4. *Puesto y nombramiento actual de la que suscribe*
5. *Lugar de adscripción/lugar donde presta sus servicios la que suscribe*
6. *Copia de la evaluación realizada a la que suscribe a fin de escalarlo al puesto de TECNICO ADMINISTRATIVO "E" 40 HORAS, la cual fue realizada en el año en curso*
7. *Fecha de ingreso de HILDA MIREYA JAUREGUI MIRAMONTES*
8. *Antigüedad de HILDA MIREYA JAUREGUI MIRAMONTES*
9. *Escolaridad que ha demostrado HILDA MIREYA JAUREGUI MIRAMONTES y documentos que lo acrediten*
10. *Puesto y nombramiento actual de HILDA MIREYA JAUREGUI MIRAMONTES*
11. *Lugar de adscripción/lugar donde presta sus servicios la HILDA MIREYA JAUREGUI MIRAMONTES*
12. *Copia del expediente que se generó debido a la escalafón del puesto de TECNICO ADMINISTRATIVO "E" 40 HORAS*
13. *Copia de los comunicados internos realizados por la UdeG con el sindicato de la Universidad, así como todos los documentos expedidos por el sindicato en dicho procedimiento*
14. *Requisitos que debe de cumplir el aspirante así para el puesto de TECNICO ADMINISTRATIVO "E" 40 HORAS, en la preparatoria vocacional*
15. *Quien fue el ganador para el puesto TECNICO ADMINISTRATIVO "E" 40 HORAS, y quienes compitieron por dicha vacante, antigüedades de los mismos y grados escolar.*
16. *Fundamento legal para el procedimiento de escalafón, así como el fundamento legal de los requisitos del puesto de TECNICO ADMINISTRATIVO "E" 40 HORAS." (Sic).*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/012/2019.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/0020/2019, de fecha 10 de enero de 2019, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la CGRH.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante oficio CGRH/I/053/2019, recibido el día 15 de enero de 2019, la CGRH dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

### CONSIDERANDO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGRH remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales, en el marco del expediente UTI/012/2019.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía y trayectoria educativa, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al código de trabajador, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía y trayectoria educativa, remitida por la CGRH.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

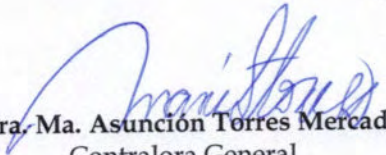
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 14:15 horas del día de su fecha.

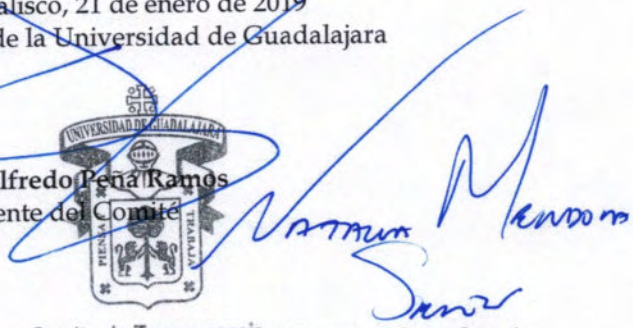
**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2019

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Presidente del Comité

  
**Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado**  
Contralora General

  
**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité